JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00614 00**
Asunto	DECRETA SUSPENSIÓN

Mediante escrito allegado por la Conciliadora en Insolvencia de Persona Natural no Comerciante del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, se indicó que el 24 de julio de 2023 aceptó la solicitud de negociación de deudas - tramite de insolvencia económica de persona natural no comerciante presentada por la señora MARTA GLADYS SIERRA SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.080.427, quien se encuentra demandado en el presente proceso.

En dicho escrito el conciliador manifiesta que el 22 de agosto del presente año, se llevaría a cabo la audiencia de negociación de deudas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso:

> *"1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas."*

Así entonces, conforme a las normas citadas, se decretará la suspensión del proceso a partir de la fecha de aceptación del trámite de negociación de deudas, esto es desde el 30 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso a partir del 24 de julio de 2023, conforme lo establece el artículo 545 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Durante la suspensión no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal.

TERCERO: COMUNICAR a través del correo electrónico al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín la presente decisión

NOTIFÍQUESE[i]

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 135** hoy **18 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b72c3765e89635b2b800bbc9895f3964daa95bb477e8c948b32cf962adc092**
Documento generado en 17/08/2023 01:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica